

RESOLUCION Nº 7666

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 6053 de 22- de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 15 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante - el Notario 5º de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAS GALERIAS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA;

Que el señor Georges E. Fayad, Gerente de dicha Sociedad ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 77-915--DIA de 31 de octubre de 1.977 que comprueba la integración del capital en los términos constantes en la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprebar: a) el aumento de capital efectuado por "LAS GALERIAS"

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, por la suma de TRESCIENTOS - MIL SUCRES, con lo cual su capital social será de QUINIEN - TOS MIL SUCRES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de la serie "A", y seiscientas acciones ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una, serie "B"; y, b) la reforma de estatutos - constante en la indicada escritura.



I

.....2

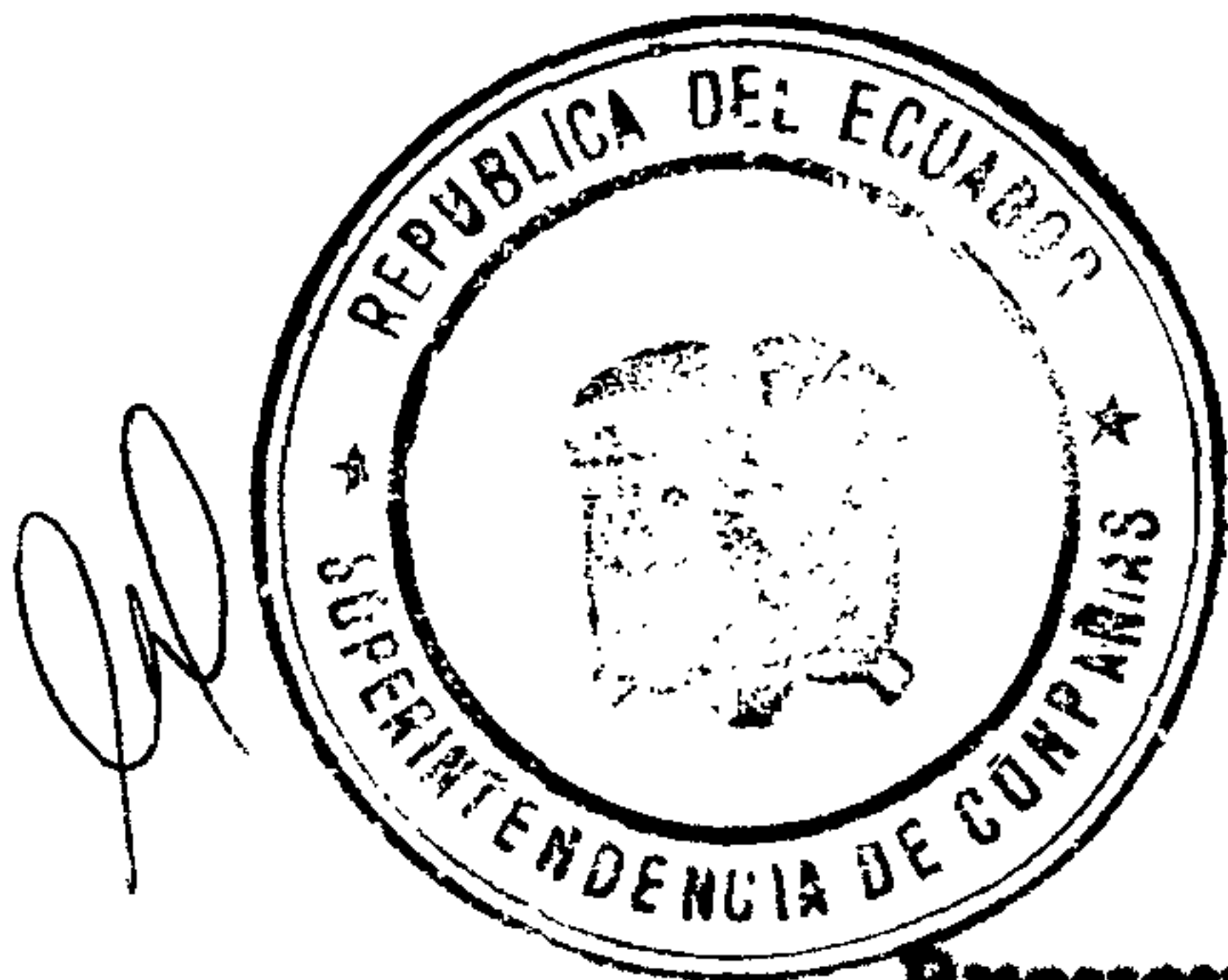
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 52 de este cantón anote al margen - de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LAS GALERIAS" SOCIEDAD ANONIMA - INMOBILIARIA, otorgada en esa Notaría el 15 de agosto de - 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del contenido de esta anota -- ción marginal.

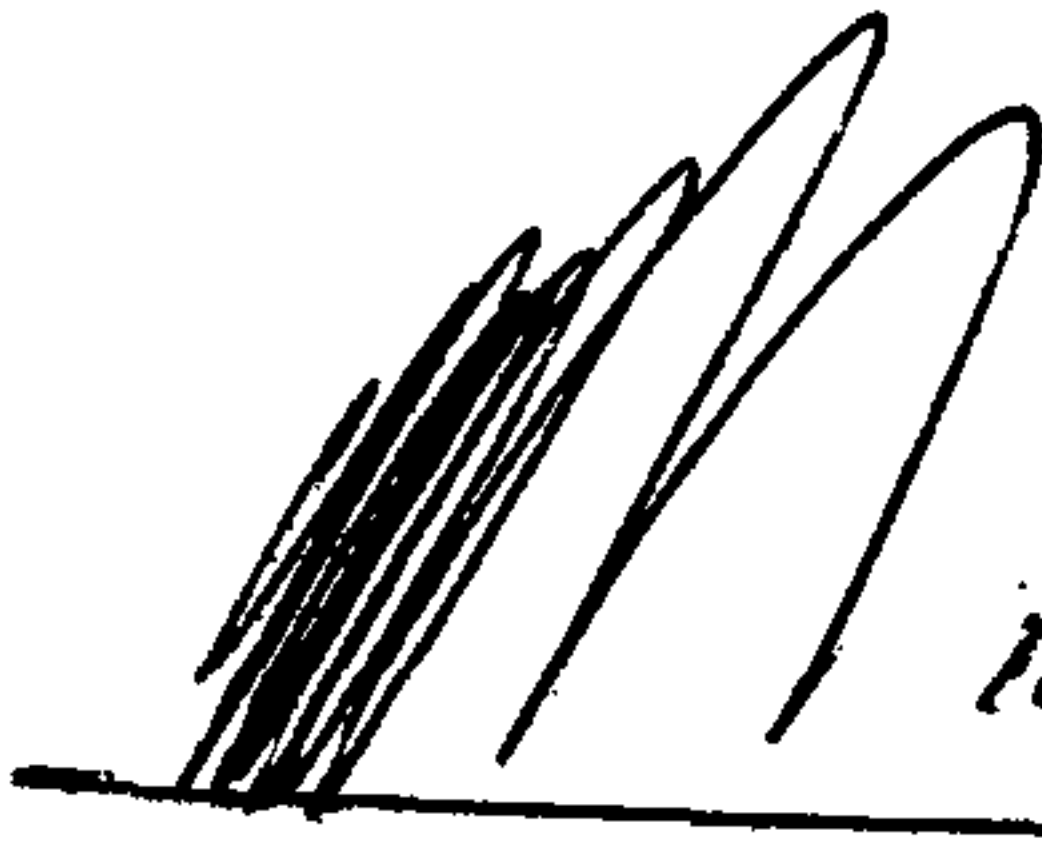
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador - Mercantil de Guayaquil: a) - inscriba la referida escritura pública y esta Resolución - en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 32 del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 12 y 42 de Guayaquil tomen razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de las otorgadas el 20 de febrero de 1.962 y 18 de enero de 1.965, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por - una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto - de la escritura pública de 15 de agosto de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.




Nicolás Cassis Uscoevich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor

.....3

doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palam Ocaña
SECRETARIO

Res. 7666

VV

16.XI.77

CERTIFICO: Que con fecha de hoy Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 28.654 a 28.658, Número 6.095 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.061 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 684 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y dos y 582 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco, al

210

margen de las respectivas inscripciones .- Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos setenta y siete .-El Registrador Mercantil.



Hector Miguel Alvarado Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

COPIA DEL ORIGINAL
DEPOSITADA EN EL ARCHIVO